

ÍNDICE.

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.....2

CAPÍTULO PRIMERO. “DISPOSICIONES GENERALES”2

CAPÍTULO SEGUNDO. “DE LA BOLSA DE TRABAJO”2

TRANSITORIOS.....3

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.

ARTÍCULO 1. El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento de sus estudiantes egresados como Técnicos Superiores Universitarios en las diferentes carreras que imparte la Universidad Tecnológica de Cancún.

ARTÍCULO 2. El área de Seguimiento de Egresados tiene la responsabilidad de conseguir las mejores vacantes laborales, sueldos y condiciones posibles que permitan colocar a los egresados y dar el seguimiento correspondiente a los mismos, de esa manera se da cumplimiento con lo establecido en el modelo educativo.

ARTÍCULO 3. La colocación y seguimiento de egresados se compone de tres etapas, tal y como se describe a continuación:

Inscripción a la bolsa de trabajo;

Colocación de egresados;

Seguimiento de egresados.

CAPITULO II. DE LA BOLSA DE TRABAJO.

ARTÍCULO 4. La responsabilidad de la bolsa de trabajo y del seguimiento de egresados será a cargo del Jefe del Departamento de Seguimiento de Egresados.

ARTÍCULO 5. El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas y los egresados.

ARTÍCULO 6. Para inscribirse a la bolsa de trabajo se requiere:

Ser alumno o egresado de la Universidad

Asistir o solicitar por ya sea por correo, teléfono o cualquier otro medio electrónico, a la Coordinación de Seguimiento de Egresados la solicitud del formato para ser llenado.

ARTÍCULO 7. Una vez inscritos los egresados a la bolsa de trabajo, se tomará la misma como una solicitud de empleo.

ARTÍCULO 8. La bolsa de trabajo se vinculará con las empresas del entorno de la Universidad, obteniendo información de las ofertas de trabajo de las mismas.

ARTÍCULO 9. La bolsa de trabajo recibirá las solicitudes de empleo y las requisiciones de trabajo por parte de la empresa, cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones de los egresados y el perfil académico solicitado por las empresas.

ARTÍCULO 10. La bolsa de trabajo comunicará a todos los egresados la existencia de las ofertas de trabajo que se apeguen al perfil de estudios realizados, con el objeto de que sean los mismos egresados interesados los que contacten a la Coordinación de Seguimiento de Egresados y sean canalizados hacia la empresa solicitante y realicen personalmente los trámites para su posible contratación.

ARTÍCULO 11. Para el caso de que los egresados candidatos sean contratados por las empresas vinculadas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a la Bolsa de Trabajo, lo anterior con la finalidad de tener actualizados los registros de los egresados inscritos y de las requisiciones de trabajo cubiertas.

ARTÍCULO 12. El seguimiento a egresados consiste en la actualización de datos de los egresados de las cinco últimas generaciones, lo cual se realiza durante el año.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Cancún.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente reglamento.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Miembros del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Cancún en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 del mes de noviembre de 2006.

Dado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los 17 días del mes de noviembre del año 2006.- **Presidente.-** .----Firma---- **Consejeros.-**

<p>PRESIDENTE SUPLENTE</p> <p>LIC. MIGUEL FERNANDO PEREZ CETINA DIRECTOR DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO.</p>	<p>CONSEJERO SUPLENTE</p> <p>LIC. ANGELICA MEJIA ESPINDOLA ASISTENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS</p>
<p>CONSEJERO TITULAR</p> <p>LIC. CARLOS ALBERTO GARCÉS JIMÉNEZ SUBDIRECTOR DE EDUCACION MEDIA Y</p>	<p>CONSEJERO SUPLENTE</p> <p>LIC. NISON VLADIMIR RODRIGUEZ VEGA JEFE DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO AL</p>

<p>SUPERIOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACION EN EL ESTADO.</p>	<p>GASTO PUBLICO</p>
<p>CONSEJERO SUPLENTE LIC. ROBERTO HERNANDEZ GUERRA REGIDOR DE EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO.</p>	<p>CONSEJERO TITULAR ING. MANUEL GARCIA JURADO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL</p>
<p>SECRETARIO M.EN F. TIRSO JUAN ORDAZ CORAL</p>	<p>COMISARIO TITULAR LIC. YATIE ABIGAIL GARCIA CEN DIRECTORA GENERAL DE APOYO A COMISARIOS</p>